



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI: NO:

Fecha: 15 de febrero de 2024 **Cod. Registro Solicitud de Conciliación:** 1005

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN

BUCARAMANGA

CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación



Estudiante que entrevista: ALCIDES EMILIO CRUZ CASTRO

Convocante(s):

MAURO ENERIQUE FARELO RONDON

Convocado(s):

LUZ ENEIDA NORIEGA

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12.03.96 Min Educación UDES</small> <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small> <small>NTC5906</small> <small>Centro de conciliación y/o arbitraje</small>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, Mauro Enrique Farelo P, mayor de edad, domiciliado(a) en 12.723.930, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 EL SEÑOR CONVOCANTE MAURO FARELO, QUIEN ES ADMINISTRADOR DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 13N 28-143 BARRIO 12 DE OCTUBRE, PROCEDIÓ A ARRENDAR A LA SEÑORA CONVOCADA LUZ ENEIDA NORIEGA, CON UN CANON DE ARRENDAMIENTO ESTIPULADO INICIALMENTE POR EL VALOR DE 430.000 MENSUAL MAS LOS SERVICIOS DOMÉSTICOS (LUZ, AGUA Y GAS) Y POSTERIORMENTE EL CANON DE ARRENDAMIENTO AUMENTO A LA SUMA MENSUAL DE 460.000 MAS SERVICIOS DOMÉSTICOS.
- 2 1.EL PASADO 23 DE JUNIO DE 2023 EL SEÑOR CONVOCANTE MEDIANTE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA CITO A CONCILIAR A LA HOY CONVOCADA SOBRE EL ENTENDIDO QUE ELLA SE ENCONTRABA EN ESA FECHA DE IGUAL MANERA SE ENCUENTRA EN MORA RESPECTO A LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DOMICILIARIOS.
- 3 EN ESE ENTONCES MEDIANTE ACTA DE CONCILIACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA SE COMPROMETIÓ LA SEÑORA LUZ ENIDA NORIEGA , RECONOCE Y SE COMPROMETE A ENTREGUE Y DESOCUPAR EL BIEN INMUEBLE UBICADO CARRERA 13 N 28- 143 BARRIO 12 DE OCTUBRE, EL CUAL SERIA ENTREGADO EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2024 A SATISFACCIÓN DEL SEÑOR MAURO ENRIQUE FARELO RONDON, LA SEÑORA HASTA LA FECHA DE 15/02/2024 NO HA HECHO ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE.
- 4 IGUALMENTE EN LA ANTES MENCIONADA ACTA DE CONCILIACIÓN LA SEÑORA CONVOCADA SE COMPROMETIÓ A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DOMÉSTICOS, HASTA LA FECHA DE LA ANTES MENCIONADA CONCILIACIÓN LA DEUDA POR CÁNONES DE ARRENDAMIENTOS ERA DE 3.000.000 TRES MILLONES Y POR CONCEPTOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS ERA DE 3.000.000 TRES MILLONES, LA SEÑORA CONVOCADA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS CANON DE ARRENDAMIENTOS PUNTUAL LOS DÍAS 25 DE CADA MES



Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12-03-06 Min. Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

5 HOY EN DÍA LA SEÑORA CONVOCADA NO CANCELO NINGUNA DE LAS DEUDAS ANTES DESCRIPTAS Y DEBE POR CONCEPTOS DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTOS LA SUMA DE 5.920.000 PESOS COLOMBIANOS Y POR SERVICIOS DOMICILIARIO SE DESCONOCE A CUANTO SE HA ELEVADO LA DEUDA.

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 15	MES: febrero	AÑO: 2024
----------------	---------------------	------------------

LUGAR DE LOS HECHOS



MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
------------------------------	----------------------------

PRETENSIONES

- 1 1. QUE LA SEÑORA CONVOCADA CANCELE EL VALOR DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTOS ADEUDADOS POR LA SUMA DE 5.920.000 PESOS HOY 15/02/2024
- 2 2. QUE LA SEÑORA CONVOCADA ENTREGUE EL BIEN INMUEBLE ARRENDADO EN BUENAS CONDICIONES A SATISFACCIÓN DEL SEÑOR MAURO ENRIQUE FARELO RONDON.
- 3 3. QUE LA SEÑORA CONVOCADA CANCELE LA DEUDA POR CONCENTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (AGUA, LUZ Y GAS)CON VALOR HOY EN DÍA DESCONOCIDO

CUANTÍA

	Monto
1	\$ Indeterminado
2	\$ Indeterminado
3	\$ Indeterminado

  Universidad de Santander <small>Personería Jur. 810 de 12.03/96 Min. Educación UDES</small> <u>VIGILADA MINIEDUCACIÓN</u>	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

1. QUE LA SEÑORA CONVOCADA CANCELE EL VALOR DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTOS ADEUDADOS POR LA SUMA DE 5.920.000 PESOS HOY 15/02/2024
2. QUE LA SEÑORA CONVOCADA ENTREGUE EL BIEN INMUEBLE ARRENDADO EN BUENAS CONDICIONES A SATISFACCIÓN DEL SEÑOR MAURO ENRIQUE FARELO RONDON.
3. QUE LA SEÑORA CONVOCADA CANCELE LA DEUDA POR CONCENTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (AGUA, LUZ Y GAS)CON VALOR HOY EN DÍA DESCONOCIDO

ANEXOS

- 1 SISBEN
- 2 CEDULA CONVOCANTE

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	MAURO ENERIQUE FARELO RONDON
	Cedula:	12723930
	Correo:	maurofarelorondon@gmail.com
	Dirección:	CALLE 17A #4-61 BARRIO EL CARMEN
	Teléfono:	Ciudad: VALLEDUPAR



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTCS906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

1	CONVOCADO:	
	Nombre:	LUZ ENEIDA NORIEGA
	Cedula:	49785161
	Correo:	
	Dirección:	CARRERA 13 N 28-143 BARRIO 12 DE OCTUBRE
	Teléfono:	Ciudad: VALLEDUPAR

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 12723930		
LUGAR DE EXP:	CESAR/VALLEDUPAR		
NOMBRES Y APELLIDOS:	MAURO ENERIQUE FARELO RONDON		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 22	MES: 11	AÑO: 1957
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MÚLTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	NO INFORMA		
ESTRATO SOCIOECONÓMICO:	2. BAJO		
OCUPACION:	NO INFORMA		
EDAD:	67 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 17A #4-61 BARRIO EL CARMEN		
PRIMER TELÉFONO:	NO		
SEGUNDO TELÉFONO:	NO		
CELULAR:	3112126102		
CORREO ELECTRÓNICO:	maurofarelorondon@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINE-DUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO


ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FÍSICA SOBRE PERSONAS
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	SI
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	viernes, 23 de junio de 2023
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN

SOLICITUD			
PRESENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	VIRTUAL	<input type="checkbox"/>

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1	FUNCIONARIO HABILITADO PARA CONCILIAR	ACTA DE CONCILIACIÓN	Jun 23 2023

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, Mauro Danilo Rondon, mayor de edad, domiciliado(a) en 12723.930 Valledupar, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
CEC-FT-003-UEDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente, 
FIRMA
CÉDULA: 12.723.930 U/PAR

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdió el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.
Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.